

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002384 DE 2016

10 JUN 2016

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CONDUASIS CRC con matrícula mercantil No. 56553-2 del 13 de Octubre de 2015, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la re categorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado No. 20163210244012 del 21 de Abril de 2016, el Señor VICTOR HUGO ENRIQUEZ ALVAREZ Representante Legal de la sociedad denominada OPERACIONES INTEGRALES S.A.S NIT 900897873-7, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CONDUASIS CRC, identificado con el número de matrícula mercantil 56553-2 del 13 de Octubre de 2015, ubicado en la Carrera 20 No. 9 – 36 Barrio Centro, Puerto Asís - Putumayo, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la Sociedad OPERACIONES INTEGRALES S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura en la Carrera 20 No. 9 – 36 Barrio Centro, Puerto Asís - Putumayo.

Que mediante radicado No. 20163210313782 del 17 de Mayo de 2016, la Sociedad OPERACIONES INTEGRALES S.A.S, presentó los documentos faltantes.

Que según el Anexo de certificado 16-CEP-003 del 28 de Marzo de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUASIS CRC es de cincuenta (50) certificados.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CONDUASIS CRC.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE **10 JUN 2016** HOJA No. 2
0002384

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CONDUASIS CRC con matrícula mercantil No. 56553-2 del 13 de Octubre de 2015, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado, CONDUASIS CRC., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

| | |
|---|------------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA: | OPERACIONES INTEGRALES S.A.S |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: | 56552-16 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015 |
| NIT SOCIEDAD: | 900897873-7 |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: | CONDUASIS CRC. |
| MATRÍCULA MERCANTIL: | 56553-2 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015 |
| DIRECCIÓN: | CARRERA 20 NO. 9 -36 BRR CENTRO |
| MUNICIPIO: | PUERTO ASIS |
| DEPARTAMENTO: | PUTUMAYO |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | CINCUENTA (50) |

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUASIS CRC estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de tránsito la presente resolución de habilitación, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de CONDUASIS CRC identificada con el NIT 900897873-7 ubicada en la en la Carrera 20 No. 9 – 36 Brr Centro, Puerto Asís – Putumayo, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5.- Comunicar la presente resolución a la superintendencia de puertos y transporte.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.

10 JUN 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a las 10:10 horas del día 20 de junio de 2016, notifique personalmente al señor VICTOR HUGO ENRIQUEZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.208.683, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio denominado CONDUASIS CRC, del contenido de la resolución No. 0002384 del 10 de junio de 2016 " Por el cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONDUASIS CRC, con matrícula mercantil 56553-2 del 13 de Octubre de 2015, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

Victor Hugo Enriquez

C. C.

5.208.683

DIRECCION

Cl. 7 No-18-18

CIUDAD

Puerto Asis.

TELEFONO

3144697722

FECHA

20 - JUNIO - 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

[Signature]
60203232